le toca à Fran.co Ferz. Alguacil mayor de este Juz-
gado quedo entendido en su persona doy fee //

Cavildo

Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Ar-
chena à quatro de Agosto mil setecientos noventa y dos: los
D.n Salvador Campillo, y D.n Juan Marz. Arellano Alcaldes
ordinarios de ella por su Magestad, Joaquin Lopez Peñalver
y Josef Lopez Carrillo Regidores, personas que de presente
componen el Concejo, Justicia, y Regimiento de esta dha Villa
estando juntos en su Ayuntamiento como lo an de uso, y
costumbre, para tratar, y conferir las cosas tocantes, y per-
tenecientes al servicio de ambas Magestades, bien, y utilidad
de esta Republica, y en especial para tratar sobre la zita-
cion que se les à echo ante diem; en cuyo estado p.r mi el Ess.no
de que doy fee se leyo de verbo ad verbum como se contiene
el Titulo de Alcalde mayor de esta Encomienda en favor
de D.n Josef de Vera Melgarejo, librado por D.n Pedro Ruiz
de Robles Apoderado general del Ilmo. Señor Baylio
D.n Garcia de Taraua Comendador en esta de San Juan
de Malta; y p.r sus mer.s visto, oido, y entendido, Dixeron:
que sin perjuicio de las Regalias de este Ayuntamiento
se guarde, y cumpla el mencionado Titulo de Alcalde
mayor, y en su consecuencia: mandaron: que al